Chascomus, 20 de Setiembre de 2024

**Sr. Presidente del**

**Honorable Concejo Deliberante**

**Andrés Sanucci.**

**S/D**

De nuestra consideración:

 Remitimos copia del presente proyecto para ser incluida en el orden del día de la próxima sesión.

**ADECUACION DE CALLE SOLER PARA DESPLAZAMIENTO DE VEHICULOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CHASCOMUS**

**VISTO:**

La necesidad por parte de los Bomberos Voluntarios de Chascomus, como cualquier otra institución pública o privada que preste servicios.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Chascomus brinda un invalorable servicio a nuestra ciudad.

Que en la actualidad los Bomberos Voluntarios de Chascomus son un cuerpo altamente calificados, entrenados y de importancia no solo para el Partido de Chascomus sino para la zona.

Que, el cuerpo de Bomberos Voluntarios de Chascomus brinda servicios de protección contra incendios, también responde a una variedad de otras emergencias, como las de carácter médico, accidentes de vehículos motorizados, derrames de materiales peligrosos, peligros eléctricos, inundaciones y accidentes de construcción.

Que, para que los mismos realicen su trabajo de manera efectiva, necesitan tener acceso a las áreas donde podrían ocurrir los incidentes, y aquí es donde entran en juego los requisitos de acceso y desplazamiento.

Que, se hace necesario brindar por parte del Estado Municipal condiciones necesarias para una efectivo y seguro traslado en situaciones de emergencia.

Que, por ello se hace necesario la adecuación de las arterias de nuestra ciudad conforme a los requerimientos del equipamiento de los Bomberos Voluntarios de Chascomus, así como cualquier otra institución pública o privada que brinde servicios.

Que, el por su tamaño los vehículos operados por los cuerpos de bomberos necesitan un ancho libre de calzada no inferior a 260 centímetros.

Que, muchas arterias de nuestra ciudad no cumplen el ancho libre necesario.

Que, de acuerdo a Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde que el cuerpo solicite tal medida a través de una Ordenanza, en los términos del artículo 77 inc. a) del citado cuerpo legal;

Por ello, los Bloques UCR - GEN en atribución a sus facultades que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, proponen lo siguiente:

**PROYECTO DE ORDENANZA**

Artículo 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a proceder a realizar el angostamiento de los Bulevares o Canteros de la calle Soler entre las calles Alvear y Casalins, mano este – oeste, al efecto de obtener un ancho libre entre vehículos estacionados y los mismos de 260 centímetros.

Articulo2°: El Departamento Ejecutivo procederá a mantener el arbolado público de la ciudad sobre calzada de todas las arterias hasta una altura de 420 centímetros o más a efectos de permitir un desplazamiento seguro de los vehículos del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Chascomus.

Artículo 3°: De forma.